

A los solicitantes del Estímulo Fiscal a proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional (EFICINE) que apliquen durante el ejercicio fiscal 2022.

Mediante acuerdo 0002/2022 emitido por el Comité Interinstitucional para la aplicación de EFICINE durante su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2022, se determinó lo siguiente:

Con motivo del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el miércoles 8 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, así como por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y toda vez que aún no existen las condiciones sanitarias para la reanudación de las actividades presenciales, a efecto de cubrir los requisitos correspondientes a los registros de guion y de contrato de cesión de derechos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y; la solicitud de la autorización de exhibición pública emitida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC); de conformidad con la regla 11, primer párrafo de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020; y los Requisitos Generales de las empresas responsables para solicitar el Estímulo Fiscal para Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, Capítulo II, Sección I, Apartado C, numeral 3, sub numerales 3.1., 3.4., 3.6. y 3.8.; Sección II, Apartado C, numeral 2; y Capítulo III, Sección I, Apartado C, numeral 4, sub numeral 4.4.; los solicitantes podrán llevar a cabo los procedimientos que se describen a continuación:

I. Registros de guion y de contrato de cesión de derechos ante el INDAUTOR:

A) La Empresa Responsable que requiera registrar el guion, o bien, el contrato de cesión de derechos en este periodo deberá llevar a cabo el procedimiento que para tal efecto de a conocer el INDAUTOR en su página de Internet <http://www.indautor.gob.mx/>.

B) La documentación emitida por el INDAUTOR deberá ser incluida en aquélla que se integre a la solicitud que se realice en el Sistema en Línea, junto con una carta firmada por el representante legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión, manifestando bajo protesta de decir verdad que ambos registros se encuentran en trámite.

C) Cuando se reinicie la atención presencial en el INDAUTOR, se deberá continuar con el procedimiento correspondiente para la obtención del registro y, concluido el trámite, la Empresa Responsable que haya aplicado esta opción en su solicitud deberá enviar a través del Sistema en Línea una copia de los certificados (de guion y del contrato de cesión de derechos) correspondientes, a más tardar durante la presentación del primer informe semestral, en caso de que el proyecto sea autorizado por el Comité.

II. Autorización de exhibición pública emitida por la RTC:

A) La Empresa Responsable que requiera realizar el trámite para la solicitud de la autorización de exhibición pública por la RTC en este periodo, deberá llevar a cabo el

procedimiento que para tal efecto de a conocer dicha Dirección en su página de Internet <https://rtc.segob.gob.mx/>.

B) La documentación emitida por parte de la RTC deberá ser incluida a aquélla que se integre a la solicitud que se realice en el Sistema en Línea, junto con una carta firmada por representante legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la autorización de exhibición se encuentra en trámite.

C) Cuando se reinicie la atención presencial en la RTC, se deberá continuar con el procedimiento para la obtención de la autorización de exhibición y, concluido el trámite, la Empresa Responsable que haya considerado esta opción en su solicitud deberá enviar a través del Sistema en Línea una copia de la autorización correspondiente, a más tardar durante la presentación del primer informe semestral, en caso de que el proyecto sea autorizado por el Comité.

Cualquier modificación a estas disposiciones se informará de manera oportuna, a través de las páginas de internet de las dependencias que integran el Comité Interinstitucional para la aplicación de EFICINE. Finalmente, se informa que los números telefónicos de la Secretaría Técnica para la atención de dudas de los solicitantes son: 55-51-48- 7740, 55-36-88-1604 y 55- 36-88-1348, con un horario de atención de 9:30 a 18:00 horas.